tentes en la misma Casa de Beneficencia y el aumento de algunos gergones que consideraba necesarios. Todo lo cual mereció la aprobacion del Ayuntamiento, asi como tambien el pensamiento de vestir uniformemente á los pobres de ambos sexos de dha. casa.

El Secretario que suscribe hizo presente, que por indicacion verbal de todos los Sres. Concejales, no se procedió á la repartición de las cedulas de vecindad ó domicilio, y por consecuencia tenia satisfecho por su importe, segun recibo que escribió, Rvon. 55 ¢. cuya cantidad acordó la corporacion que se reintegrase al interesado, reservandose rendir á fin de año el mismo Secretario la correspondiente cuenta de las cédulas espendidas y de la cantidad recaudada en su razon.

Finalmente, se acordó que en vista del mucho tiempo ya transcurrido, sin que D. José Mª de Murua hubiese aun nombrado el perito tasador, que en union con D. Mariano Lasuraín, que é el que aceptó el cargo para que, en representacion de este Ayuntamiento, justipreciase las casas y solares propios de dha. Sor. Murua, para la egecucion de las obras del Real Seminario, y en atencion á que el Sor. Gobernador Civil habia oficiado ya dos veces al referido Sor. Murua, quien dejaba transcurrir lamentable y al parecer maliciosamente el termino de casi tres meses; se pasase una comunicacion á la mencionada autoridad Superior, en suplica de que se digne nombrar de oficio un perito tasador, puesto que no lo ha hecho ya el Sor. Murua.

Con lo que se dió fin á esta acta, que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Guerricaeitia

José Mª de Azcárate
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á catorce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. José Maria de Guerricaeitia, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José

María de Gracia, Prōr. Síndico, D. Pío Ganchegui, D. Fermín Laborda y D. José Mar.ª Marra Zagarzazabal, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta población, y habiéndose leído el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se leyó una esposicion que D. Joaquin de Goiran y Moya dirigió á esta Corporacion, solicitando el permiso para la apertura de una puerta y una ventana hacia la plaza principal de esta villa, en la casa nº 1º de la calle de Barrenale, de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó que dha. esposicion con el croquis que le acompañaba pasaren á informe del Arquit.º D. Leandro Ant.º de Zabala.

Se acordó abonar al Alguacil José M.ª Mugica Bon 28. por importe de las albarras quemadas en las fogatas de la festividad de San Martin.

Se resolvió que la casa molino denominada Achuriondo, sita en el barrio de los Martires de esta villa, de la propiedad de José Arando, fuese inscrita en la Sociedad de casas germadas de esta villa, accediendo á la peticion del interesado.

Se dió lectura de un memorial que con su bosquejo correspondiente dirigió al Ayuntamiento D. Leandro Ant.º de Zabala, proponiéndose hacer á su costa la rectificacion de la pared actual, entre la casa de Lizarretaeca y la de la viuda de Basterrica, en el paseo de Santa Marina, con inclusion del caño del riachuelo que baña á dha. pared, con el fin de construir una elegante glorieta en su huerta, todo lo cual á condicion de que el Ayuntamiento le ceda el pequeño espacio que comprende la pared actual y la que resultaria en la delineacion proyectada de la nueva pared, autorizandosele ademas para que dho. Sōr. pueda entrecortar las ramas de los seis arboles del paseo público que resultáran frente de la glorieta, con el objeto de prestar vista y lucidez á la referida glorieta. Reconociendo el Ayuntamiento la utilidad publica en el ornato de aquella parte del paseo; y lo ventajoso que será al mismo tiempo el que desaparezca la regatilla con las condiciones de inspeccion que hoy tiene, sin que la Corporacion tenga que hacer desembolso alguno, antes de tomar resolucion alguna sobre el particular, el Ayuntamiento creyó conveniente que una Comision de su seno compuesta de los Sōres. 1er Teniente de Alcalde, Prōr. Síndico y el Regidor Ganchegui,

se pernosasen con el Sor. Zabala, y examinasen la propuesta sobre el mismo terreno, para que se resuelva en su vista segun fuere mas conveniente á los intereses publicos.

Se leyó una comunicacion de la Junta Provincial de Instruccion publica de esta Provincia, trasmitiendo otra que la dirigió con fha. 2. del corriente el Sor. Rector de la Universidad de Valladolid, expresando que no le es posible elevar á la Superioridad la instancia de este Ayuntamiento, sobre que este Instituto sea declarado de 2.a clase, y que debe la Corporacion municipal dirigirse al Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion, por conducto del Gobernador Civil de la Provincia. En su vista se acordó elevar otra exposicion á nombre de este Ayuntam.to al Sor. Ministro de la Gobernacion por el conducto enunciado y con igual suplica.

Se resolvió tambien pasar otra comunicacion al Sor. Gobernador Civil, recordandole la suplica que le hizo esta Corporacion, para que nombrase de oficio el tasador que á nombre del Sor. D. José M.a de Murua justipreciase las casas y solares del mismo, para llevar á cabo las obras de ampliacion de este Real Seminario.

Beneficencia

El Sor. Presidente dió á conocer la necesidad de que se hagan los colchones y sobrecamas que falten p.a las camas que se van colocando en la nueva Casa de Beneficencia; se resolvió hacer asi, y que expidiendose el libramiento de R.s 600. por el sequero para la misma casa, esta Corporacion acordó autorizar al mismo Sor. Presidente para que dirija las gestiones oportunas, con el fin de enagenar el papel del Estado que posee dha. Casa de Beneficencia, representando al Ayuntamiento en cuanto crea deber intervenir en el asunto, y haciendo conocer la necesidad de recursos en que se encuentra dho. Establecimiento, por razon de los gastos estraordinarios que tiene que hacer en la actualidad.

Por ultimo, el mismo Sor. Presidente manifestó que el Sor. Administrador Pral. de propiedades y derechos del Estado de Vitoria, reclamaba de él que interviniese y sobrellavase el almacen en que conserva D. Miguel de Larraza 114 y 9/16. fanegas de trigo, que segun dicho Administrador ha cobrado sin autorizacion competente á los Colonos de las fincas procedentes del Semestre de D. Justo de Machado. El Ayuntamiento, considerando que en los años anteriores ha venido el Sor. Larraza cobrando las rentas de aquella procedencia

y que se ha reputado autorizado para ello por la circunstancia de haber sido recientemente nombrado dho. Sor. por la Direccion referida para intervenir en el derribo que ha practicado este Ayuntamiento de las Casas nos 32. y 34. de la Calle de Vidaurreta pertenecientes al propio secuestro, y teniendo ademas en consideracion la confianza que le merece el referido Sor. Larraza por su posicion social y vecino honrado de esta villa, acordó que se pasase una comunicacion al Administrador de Vitoria, manifestandole que por los conceptos expresados, todos los Sres. asistentes á esta sesion garantizan mancomunadamente las referidas fanegas de trigo, sin presentar al publico el triste, repugnante é innecesario espectaculo de desconfianza que la administracion expresada en la persona de D. Miguel de Larraza.

Con lo que se dió fin á esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Guerricaeciria

José Mª de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. José Mª de Guerricaeciria, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º tenientes de Alcalde, D. Pio Ganchegui, D. Jermin Lakorda y D. Pedro Arbulu, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fué el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Beneficencia

Se dió cuenta de un oficio pasado á este municipio por la Junta de Beneficencia de esta villa, comunicandola que para la venta de dos creditos que posee la Casa de Beneficencia de la misma, autoriza á esta Corporacion la expresada Junta, y que en consecuencia la faculta para practicar cuantas gestiones sean conducentes á dicho fin. En consecuencia el Ayuntamiento acordó autorizar á su vez para todo lo necesario en este asunto á su Presidente.